



NOTARIA
DE
Jorge Ruiz Albán
TERCERA
COPIA
CERTIFICADA

De la Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

Otorgada por LA COMPAÑIA "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.".-

A favor de si mismos.-

POR \$ De 4'000.000,00 a S/. 8'000.000,00.-

Calle Bolívar N° 14-63

Teléfono N° 48-73

AMBATO-ECUADOR

COPIA CERTIFICADA:- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

LA COMPANIA AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A. a favor de a 1
mismos...- DE 4'000.000,00 a S/. 8'000.000,00.-

EN LA CIUDAD DE QUITO, CANTON DE LA PROVINCIA DEL CUY-
gusaku, Republica del Ecuador; hoy día Miércoles seis
de Julio de mil novecientos ochenta y siete; ante mi Jor-
ge Ruiz Albán, Notario Público de este cantón; y, los -
testigos que suscribirán comparecen al otorgamiento y -
suscripción de la presente escritura pública los señores
Doctor Manuel Cabeza de Vaca, domiciliado en la ciudad
de Quito, y, de tránsito por este lugar, y, el señor don
Patricio Sevilla Cobo, domiciliado en esta misma ciudad;
ambos comparecientes de estado civil casados, en sus ca-
lidades de Presidente y Gerente General, respectivamen-
te, de la Compañía Anónima denominada "AUTOMOTORES DE LA
SIERRA S.A.", según lo justifican a demás con los respec-
tivos nombramientos que debidamente legalizados se apre-
gan a la presente escritura pública para su constancia;
ambos mayores de edad, legalmente capaces, dicen que tie-
nen a bien elevar a la categoría de escritura pública -
el contrato contenido en la Minuta, elaborada y suscrita
por el señor doctor Julio Vela Suárez, y, que copiada su
tenor literal es como sigue:- SEÑOR NOTARIO:-
Sírvese extender, en su protocolo, una escritura públi-
ca con el siguiente texto:- COMPARECEN:- El señor doc-
tor Manuel Cabeza de Vaca, y, el señor Patricio Sevilla
Cobo, en sus calidades de Presidente y Gerente General,
respectivamente, de la Compañía Anónima "AUTOMOTORES DE

LA SIERRA S.A.", según lo justifican con los nombramientos, que debidamente registrados, se adjuntan.- Los comparecientes expresan que tienen a bien otorgar la presente escritura pública de aumento de capital y reforma total de estatutos de la Compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", en los siguientes términos:- ANTECEDENTES:- La Compañía Anónima "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", se constituyó por medio de escritura pública otorgada en la ciudad de Ambato, ante el Notario don Jorge Ruiz Cobo, el diez de Junio de mil novecientos sesenta.- Por medio de escritura pública otorgada en la ciudad de Ambato, ante el Notario, señor Ismael Toro Ruiz, el cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, la indicada Compañía hizo un aumento de su capital y reformó sus estatutos sociales.- Por medio de escritura pública otorgada en la ciudad de Ambato el seis de Junio de mil novecientos sesenta y siete, - ante el Notario señor Ismael Toro Ruiz, la nombrada Compañía hizo otro aumento de capital y otra reforma de sus Estatutos sociales.- Por medio de escritura pública, otorgada en la ciudad de Ambato, el diez y seis de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario Jorge Ruiz Albán, "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", aumentó su capital social a cuatro millones de sucres, y reformó sus estatutos sociales.- La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la citada Compañía, en sesión de doce de marzo de mil novecientos sesenta y siete, resolvió aumentar el capital de la Compañía a

Ocho Millones de sueros, y realizar una reforma total de sus estatutos sociales...- Sobre estos antecedentes los comparecientes, en sus calidades ya indicadas, a nombre y representación de la Compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", y, por medio de la presente escritura pública, tienen a bien aumentar el capital de la nombrada Compañía, en cuatro millones de sueros, para que dicho capital alcance la suma de Ocho Millones de Sueros, y, realizar una reforma total de los Estatutos Sociales de la nombrada Compañía, todo esto, de acuerdo y en conformidad con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", reunida el doce de marzo de mil novecientos setenta y siete...- Como todo lo relacionado con los referidos aumento de Capital y Reforma de Estatutos, se halla debidamente concretado y detallado en el acta de la sesión de la Junta General Extraordinaria de Accionistas del doce de marzo de mil novecientos setenta y siete, los comparecientes solicitan de usted, señor Notario, se sirva transcribir en esta parte de la escritura pública, el texto íntegro del acta de la referida sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas del doce de marzo de mil novecientos setenta y siete, para en esta forma, dejar elevados a escritura pública el aumento de Capital y la Reforma de Estatutos, aprobados por dicha Junta General (aquí transcribir el Acta) ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

1 "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", REALIZADA EL DIA 12

2 DE MARZO DE 1.977.- En la ciudad de Ambato, el día de

3 hoy, Sábado 12 de Marzo de 1.977, a las tres y quince

4 minutos de la tarde, en el propio local de la Compu-

5 ña, calle Francisco Flor S/N, Oficina del Taller de

6 Servicio Volkswagen, y, previa la respectiva convoca-

7 toria publicada en el diario El Heraldó, edición No.

8 6.510, del 2 de Marzo de 1.977, bajo la Presidencia

9 del titular Doctor Manuel Cabeza de Vaca; y, con la -

10 actuación del suscrito Gerente General, Patricio Sevi-

11 lla Cobo, como Secretario, se instaló esta sesión de

12 Junta General Extraordinaria de Accionistas de "AUTO-

13 MOTORES DE LA SIERRA S.A.", una vez que el suscrito

14 Gerente General certificó, que se hallaba represen-

15 tado en esta Junta el ciento por ciento del capital

16 social, o sea que existía el necesario quorum para la

17 instalación de esta Junta.- A esta sesión concurre-

18 ron las personas cuyos nombres constan en la lista de

19 concurrentes a élla, que se adjunta al expedientillo

20 de esta acta.- Por disposición de la Presidencia

21 se dió lectura a la convocatoria a esta Junta, publi-

22 cada en el periódico El Heraldó del dos de marzo de -

23 mil novecientos setenta y siete, convocatoria que es

24 del siguiente tenor:- "Cítase a los señores Accionis-

25 tas de AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A., a la sesión de

26 Junta General Extraordinaria, que se realizará el día

27 sábado doce de marzo de mil novecientos setenta y sie-

28 te, a partir de las tres p.m., en su propio local de la

1 calle Francisco Flor S/N, comienzo de la Avenida Mira-
2 flores, Taller de Servicio Volkswagen, con el objeto de
3 tratar sobre el aumento de CAPITAL y reforma de Estatuto-
4 tos de la Compañía.- Ambato, primero de marzo de mil no-
5 vecientos setenta y siete, f. Dr. Manuel Cabana de Vaca,
6 Presidente.- Así mismo, por disposición de la Presi-
7 dencia, se dió lectura a la convocatoria personal envia-
8 da al Comisario de la Empresa.- Luego, la sesión se de-
9 sarrolló en la siguiente forma:- El Presidente expresó
10 que, como conocían los señores accionistas era neces-
11 rio para la Compañía que se aumente el capital, particu-
12 lar que, en conversaciones con los señores accionistas,
13 se había encontrado procedente.- En tal virtud, el Pre-
14 sidente mencionó en el sentido de que la Compañía dupli-
15 que su capital, o sea que aumente su capital en cuatro-
16 millones de sucres, para alcanzar un monto de OCHO MILLO-
17 NES DE SUCRES.- Este aumento de capital, dice el Pro-
18 sidente podría ser pagado, en su mayor parte, con pro-
19 pias reservas de la Compañía, que pasarían a capitalizarse,
20 y, una menor parte de este aumento, con aporte de
21 dinero fresco que harían los accionistas, todo esto, en
22 proporción al valor de acciones que cada uno
23 de ellos tiene actualmente en la Compañía.- Así pues,
24 añadió el Presidente el aumento de capital, materia de mi
25 moción, en todo confiado a la ley, si los accionistas en-
26 timan del caso, podría realizarse de conformidad con los
27 datos y cifras constantes en el siguiente cuadro que ha
28 sido elaborado por gerencia, justamente para este efecto -

NOMBRE DEL ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO	PAGA CON RESERVAS	P/HASTA 31/77	CAPITAL TOTAL
PATRICIO SEVILLA COBO	600.000=	600.000=	517.449,82	82.550,18	1'200
MARIA DEL PILAR SEVILLA DE CALLEJAS	" 438.000=	438.000=	377.738,36	60.261,64	876
XIMENA SEVILLA DE BARONA	" 358.000=	358.000=	308.745,06	49.254,94	716
MARIA AURELIA SEVILLA DE COBO	" 358.000=	358.000=	308.745,06	49.254,94	716
RODRIGO SEVILLA COBO	" 358.000=	358.000=	308.745,06	49.254,94	716
RAFAEL CABEZA DE VACA	" 322.000=	322.000=	277.698,07	44.301,93	644
MANUEL CABEZA DE VACA	" 322.000=	322.000=	277.698,07	44.301,93	644
MARTIN CABEZA DE VACA	" 284.000=	284.000=	244.926,25	39.073,75	568
MARTIN COBO BARONA	" 200.000=	200.000=	172.483,27	27.516,73	400
ANTONIO VELA SEVILLA	" 180.000=	180.000=	155.234,94	24.765,06	360
ANA MARIEITA VELA DE MAYA	" 180.000=	180.000=	155.234,94	24.765,06	360
JOSE CUESTA HOLGUIN	" 140.000=	140.000=	120.738,29	19.261,71	280
CABEZA DE VACA HIJOS Y CIA	" 120.000=	120.000=	103.489,96	16.510,04	240
ENRIQUE CUESTA HOLGUIN	" 50.000=	50.000=	43.120,82	6.879,18	100
CARLOTA SEVILLA COBO	" 50.000=	50.000=	43.120,82	6.879,18	100
RODRIGO VELA CORREA	" 40.000=	40.000=	34.496,65	5.503,35	80
TOTALES.....	8'4000.000=	4000.000=	3'49.665,44	550.334,56	8'000

Después de cruzar ideas sobre la noción del Presidente y de revisar el cuadro que antecede, la Junta, por unanimidad, aprobó dicha noción, para que se aumente el capital de la Compañía en CUATRO MILLONES DE DUCADOS, y, que este aumento se pague, en parte, con cargo a reservas y en parte, con nuevo aporte de dinero, el mismo que deberá ser entregado en la Cacería de la Compañía, hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos setenta y siete, todo

1 esto, en los términos y cifras constantes en el cuadro
 2 que antecede.- El Presidente indicó que habiéndose
 3 aprobado el aumento de capital propuesto, era indispen-
 4 cable reformar los estatutos de la Compañía, en lo que
 5 el capital de ella se refiere, para que, junto con el -
 6 Gerente General, habián estimado que esta era una bue-
 7 na oportunidad para introducir algunas reformas necesaa-
 8 rias en los estatutos de administración de la Compañía
 9 y otras disposiciones que tenían importante relación -
 10 con la marcha de ella.- Que, con este pensamiento, se
 11 han proyectado algunas reformas a los estatutos, pero
 12 que al introducir estas reformas a diversos artículos,
 13 en forma aislada, iba a convertir a dichos Estatutos
 14 en un documento de difícil manejo, lo cual ha hecho que
 15 dichos cambios se introduzcan en una reforma total de
 16 Estatutos, que conservando mucho de las anteriores dis-
 17 posiciones, incluyan en su texto las necesarias e indis-
 18 pensables reformas, que, al momento, se requieren.- Que
 19 con esta explicación somete a consideración de esta Jun-
 20 ta el articulado de los nuevos estatutos de la Compa-
 21 ñía que con del tenor siguiente:- ESTATUTOS DE LA COMPA-
 22 ÑIA "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A." C A P I T U L O
 23 P R I M E R O:- Denominación, Domicilio, Duración y Ob-
 24 jecto:- Art. 1o.1.- DENOMINACION:- La Compañía se deno-
 25 mina "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", y, por lo tanto,
 26 en todas sus operaciones girará con esta denominación.-
 27 La Compañía se regirá por las disposiciones de las le-
 28 yes mercantiles, especialmente de la Ley de Compañías, -



1 las disposiciones del Código Civil, las normas de los
2 presentes estatutos y sus reglamentos...- Art. 20.-

3 DOMICILIO:- El domicilio principal de la Compañía, es
4 la ciudad de Ambato, pero, por resolución de la Junta
5 General, podrán establecerse Sucursales y Agencias de
6 la Compañía, en otros lugares de dentro y fuera de -
7 país...- (Art. 50.-) DURACION:- La duración de la

8 Compañía será de treinta años contados a partir de la
9 fecha de su inscripción inicial en el Registro Mercan-
10 til, realizada el veinte y nueve de Junio de mil nove-
11 cientos sesenta, pero podrá disolverse en cualquier -
12 tiempo, si así lo resolviere la Junta General, en la
13 forma prevista en la respectiva ley...- Art. 40.- OB

14 JECTO Y MEDIOS:- La Compañía tiene por objeto principal
15 dedicarse a la realización de Agencias, representacio-
16 nes y, especialmente importación de automóviles, mo-
17 tores, automotores en general, repuestos y partes de
18 dichas máquinas.- Por tanto, lo serán también pro-
19 pias de ella toda clase de actividades conexas a las an-
20 teriormente declaradas y que directa o inmediatamente
21 tengan relación con dichas actividades...- Para el
22 cumplimiento de sus objetivos y finalidades la Compa-
23 ñía, de acuerdo con las Leyes de la República y las -
24 disposiciones de estos Estatutos, podrá realizar toda
25 clase de actividades judiciales y extrajudiciales, per-
26 mitidos por las Leyes...- C A P I T U L O S E G U N -

27 D O:- Del capital social:- Art. 50.- CAPITAL:- El
28 capital social de la Compañía es el de OCHO MILLONES -

DE SUCESS, dividido en ocho mil acciones de un mil su-
 ces cada una.- Si la Compañía resolviera emitir, pos-
 teriormente, nuevas acciones tendrán preferencia a la
 suscripción de ellas, sus accionistas, en proporción a
 sus acciones, de conformidad con las provisiones de ley
 sobre la materia...- Los títulos de acciones contene-
 drán el número y serie de orden...- La Junta General -
 determinará en cada caso, el valor al que han de sus-
 cribirse las nuevas acciones y formas de pago que han
 de regir para los accionistas y para el público...- Art.
 6o:- NATURALEZA DE LAS ACCIONES:- Las acciones serán
 ordinarias y nominativas.- Las ocho mil acciones en -
 que se halla dividido el capital social, y, a las que
 se refiere el artículo quinto de estos estatutos, co-
 rrespondrán a la serie "A" e irán numeradas del cero-
 cero - cero-uno al ocho mil...- Se podrá emitir títu-
 los de acciones múltiples que amparen más de una acción.-
 Art. 7o:- REFERENCIAS LEGALES:- Lo relativo a la -
 transmisión de dominio de las acciones, sus requisitos
 y efectos respecto de la compañía y de terceros, la en-
 trega de acciones en sustitución de las perdidas o de-
 terioradas, la amortización de las partes sociales, re-
 quisitos para la emisión de acciones contenido de los -
 títulos de acciones, derechos que la acción confiere al
 titular, etcétera, se regirá por las disposiciones de
 la pertinente ley y de los reglamentos que, para el ef-
 ecto, expidiere la Junta General...- C A P I T U -
 L O T E R C E R O.- De los Órganos de la Com-

pañía: - Art. 8o.: - ORGANOS: - Para la gestión social,

la Compañía actuará por medio de los siguientes ór-

ganos: Junta General de Accionistas, Directorio, Pre-

sidente, Vicepresidente y Gerente General... - Art. 9o.: -

DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, - INTEGRACION: - La

Junta General de accionistas constituye el máximo ór-

gano de la Compañía. - Ella da expresión a la volun-

tad social y se integra con los accionistas que, de -

acuerdo con estos estatutos, concurren a integrarla. -

Art. 10o.: - ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: - Las Jun-

tas Generales son ordinarias y extraordinarias, - Ha-

brá Junta General Ordinaria, dentro de los tres pri-

meros meses a partir de la fecha de cierre del ejer-

cicio, y Juntas Generales Extraordinarias, cuando lo

determine el Directorio o lo disponga el Presidente,

el Gerente General o el Comisario, o lo soliciten por

escrito accionistas que representen, cuando manen, la

cuarta parte del capital suscrito, debiendo indicar-

se el objeto para el que se solicita la reunión de

la Junta General. - En estos últimos casos, el Geren-

te General o el Presidente, o quien haga sus veces, -

convocará a la Junta General, en el menor plazo posi-

ble, dentro de las previsiones de ley... - Tanto en -

las Juntas Generales Ordinarias, como en las extraor-

dinarias, sólo se podrá tratar de los asuntos para -

los que hayan sido convocados, y, toda resolución so-

bre un objeto no expresado en la convocatoria, será -

nula... - Art. 11o.: - PRESIDENTE Y SECRETARIO: - Las

0.5.15

1 Juntas Generales, serán dirigidas por el Presidente o
2 quien lo subrogue, y en su falta por la persona, que
3 designe la Junta como Presidente Ocasional.- Actuará
4 como Secretario, el Gerente General, o quien le reemplaze,
5 pudiendo en casos excepcionales, si la Junta lo creyere
6 necesario, designar un Secretario Ad-hoc...- Art.
7 129.- MAYORIA:- Las resoluciones o designaciones de
8 la Junta General serán acordadas por mayoría absoluta,
9 esto es, más de la mitad de los accionistas representados
10 en la respectiva Junta...- Pero, para que la Junta
11 General pueda acordar cualquier reducción o aumento
12 de capital social, para que pueda prorrogar o restringir
13 el plazo de duración de la Compañía o acordar la
14 disolución y liquidación de la misma, antes del plazo
15 señalado en este Contrato Social y reformarlo, se requerirá
16 de la mayoría especial, es, por lo menos, las
17 dos terceras partes del capital social concurrente...-
18 → Art. 130.- ATRIBUCIONES Y DEBERES:- Son atribuciones
19 y deberes de la Junta General: a).- Ejercer las
20 facultades que la pertinente ley señala como de su competencia.-
21 b).- Acordar cambios substanciales, dentro
22 de sus objetivos propios, en el giro de los negocios sociales;
23 c).- Reformar este contrato social previo el cumplimiento
24 de los requisitos legales y estatutarios; d).-
25 Designar al Presidente, al Vicepresidente, al Vocal Principal
26 y Suplente del Directorio, al Gerente General y a
27 los Comisarios Principales y Suplentes, y señalarles sus
28 remuneraciones; e) Resolver de acuerdo a la Ley y estos

estatutos, sobre aumentos o disminuciones de capital;
f).- Interpretar, en forma obligatoria para los socios,
los presente estatutos; g).- Dictar y reformar los re-
glamentos generales de la Compañía; h).- Delegar, en el
Directorio, alguna o algunas de sus facultades, siempre
que esta delegación no esté prohibida por la ley o por
los estatutos; y, conocer y resolver sobre los informes
que la sean presentados a su consideración; j).- Resol-
ver sobre reparto de utilidades y constitución de reser-
vas voluntarias; k).- Decidir sobre transformación de
la Compañía, su fusión con otras empresas, y, reanuda-
ción de labores de la Compañía, en caso de una momentá-
nea paralización; l).- Autorizar contratos, gastos e in-
versiones que fueren de un monto superior al setenta y
cinco por ciento de capital y reservas de la Compañía;
ll).- En suya corresponde a la Junta General ejercer y
cumplir todos los derechos y obligaciones que la ley de-
termina, así como realizar todas las funciones que no
estuvieron atribuidas a ninguna otra autoridad de la Com-
pañía y orientadas a solucionar problemas de carácter so-
cial, económico, financiero o administrativo que se
presenten en la Compañía... Art. 140.1- RESOLUCIONES:-
Las resoluciones de la Junta General, tomadas conforme
a la ley, y, a este contrato social, obligarán a todos
los accionistas, presentes o ausentes y que estuvieron
o no de acuerdo con dichas resoluciones.- Queda a sal-
vo el derecho de apelación que los accionistas tienen
de acuerdo con la ley... Art. 150.- REFERENCIAS LEGALES:-

En lo que respecta al modo de efectuar las convocatorias a Junta Generales, quórums de las mismas, validez de las deliberaciones y resoluciones adoptadas, concurrencia de los accionistas a las Juntas, depósito y registro de acciones, etcétera, se estará a lo dispuesto en la pertinente Ley.- Art. 160.- JUNTAS SIN NECESIDAD DE CONVOCATORIA:- De acuerdo a lo previsto en la Ley de Compañías cuando se encuentren presentes accionistas poseedores de la totalidad de las acciones pagadas, o sus representantes; siempre que ellos lo acepten por unanimidad y estén también unánimes sobre los asuntos a tratarse, se entenderá que la Junta General está legalmente convocada y constituida y podrá, por lo tanto, adoptar acuerdos y resoluciones válidos en todos los asuntos que los accionistas hubieron unánimemente aceptado tratarlos.- Las actas de estas Juntas Universales, deberán ser firmadas por todos los concurrentes a la sesión bajo pena de nulidad.- Art. 170.- LIBRO DE ACTAS:- Las resoluciones de las Juntas Generales, así como una sintética relación de las acciones, se hará constar en actas que se extenderán, de acuerdo a la ley.- Las actas deberán ser firmadas por quienes actuaron como Presidentes y Secretario en la correspondiente sesión.- Art. 180.- VOTACION:- De acuerdo a la Ley, los accionistas, en las Juntas Generales, tendrán derecho a un voto por cada acción pagada de mil acciones y tendrán también derecho a parte de un voto, en proporción al valor pagado, si la acción no hubiere estado pagada en su tota-

lidad...- Art. 199.- DEL DIRECTORIO:- INTEGRACION:-

El Directorio estará compuesto por el Presidente, el

Vicepresidente y un Vocal.- El Presidente será Presi-

dente de la Compañía y del Directorio.- El Vocal del

Directorio tendrá su suplente...- Actuará como Secre-

tario, en las sesiones del Directorio, el Gerente Ge-

neral que, en estas sesiones, tendrá voz informativa,

pero no de voto...- Art. 200.- PERIODO Y REQUISITOS:-

Para ser Miembro del Directorio se requiere ser accio-

nista de la Compañía.- Todos los miembros del Direc-

torio serán elegidos por la Junta General de Accionin-

tas para un periodo de dos años, pudiendo ser indefi-

nidamente reelegidos...- Art. 21.- SESIONES:- El

Directorio sesionará, ordinariamente, una vez cada tres

meses, y, extraordinariamente, siempre que así lo so-

licito uno cualquiera de los Miembros del Directorio,

en ambos casos, la convocatoria la hará el Presidente

o el Gerente General, por lo menos con cinco días de

anticipación.- Cuando estén presentes todos los direc-

tores podrán sesionar sin necesidad de convocatoria...-

Art. 22.- QUORUM Y RESOLUCIONES:- El Directorio

tendrá quórum con la asistencia de más de la mitad de

sus Miembros.- Las decisiones y resoluciones del Di-

rectorio, deberán ser aprobadas por más de la mitad de

los concurrentes a la respectiva sesión...- Art. 23.-

ATRIBUCIONES Y DEBERES:- Son atribuciones y deberes -

del Directorio, las siguientes:- a).- A propuesta de

la Gerencia, dictar el presupuesto anual de operación de

8
12/10/10

1 de la Compañía; b).- Presentar a la Junta General por
2 medio del Presidente, un informe sobre la marcha de la
3 Compañía; c).- Dictar y reformar reglamentos especiales *guarales*
4 para cada departamento o actividad; d).- Autorizar la
5 enajenación y compra de bienes inmuebles, así como la
6 constitución de gravámenes sobre ellos; e).- Trazar las
7 normas y programas dentro de los cuales debe trabajar la
8 Compañía y elaborar proyectos para sus más importantes
9 realizaciones; f).- Cumplir y hacer cumplir las dispo-
10 siciones estatutarias y las resoluciones de la Junta Ge-
11 neral; g).- Autorizar contratos, gastos o inversiones
12 de un monto que siendo superior al cincuenta por ciento
13 (50%) del Capital y Reservas de la Compañía no exceda -
14 del setenta y cinco por ciento (75%) de dicho capital
15 y Reservas.- Art. 240.:- LIBRO DE ACTAS:- Todos los
16 acuerdos y resoluciones del Directorio, así como, una
17 sintética relación de sus sesiones, se hará constar en
18 el libro de actas que llevará el Gerente General, debien-
19 do estas actas ser firmadas por éste y la persona que ha-
20 ya presidido la respectiva sesión.- Art. 250.:- VACAN-
21 CIA:- (quedará vacante el cargo de Miembro del Directo-
22 rio:- a).- Por renuncia aceptada por la Junta General
23 y, en falta de esta, por el Directorio; b).- Por quie-
24 bra o concurso de acreedores; c).- Por tener que ad-
25 ministrar intereses contrarios a los de la Compañía, o
26 por tener pleito pendiente con ella; d).- por muerto;
27 e).- por enfermedad que la inhabilite para ejercer su -
28 cargo; y, f).- Por inasistencia a tres sesiones consecu-

1 tivas...- Art. 26o.: - FALTA DE MIEMBROS DEL DIRECTO-
 2 RIO:- Cuando, por cualquier causa, se presentare impo-
 3 sibilidad física de obtener quórum para sesiones del -
 4 directorio, cualquiera de los miembros del Directorio
 5 está obligado a solicitar una convocatoria urgente de
 6 Junta General, a efecto de que esta, haciendo l.a de-
 7 signaciones del caso, normalice la situación...- Art.
 8 27o.: - PRESIDENTE:- DELEGADOS Y PERIODO:- El Pre-
 9 sidente será elegido por la Junta General para un pe-
 10 ríodo de dos años, pudiendo ser indefinidamente reele-
 11 gido, - Para ser Presidente se requiere ser accionis-
 12 ta de la Compañía...- Art. 28o.: - ATRIBUCIONES Y DE-
 13 BERES:- Son atribuciones y deberes del Presidente: a).-
 14 Convocar, presidir y dirigir las sesiones de la Junta
 15 General y del Directorio; b).- Suscribir las actas de
 16 las sesiones de Junta General y de Directorio; c).-
 17 Supervigilar la marcha de la Compañía; d).- Suscribir
 18 juntamente con el Gerente General, los certificados de
 19 acciones y las escrituras de modificación de los esta-
 20 tutos sociales; e).- Suscribir los nombramientos que
 21 haga el Directorio o la Junta General y las comunicacio-
 22 nes que, en opinión de estos organismos deban ir sus-
 23 critas por él; f).- Ejercer las demás facultades y o-
 24 bligaciones señaladas en estos Estatutos...- Art. 29o.: -
 25 VICEPRESIDENTE.- DELEGADOS Y PERIODO:- El Vicepre-
 26 sidente será elegido por la Junta General para un perio-
 27 do de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido.-
 28 Para ser Vicepresidente se requiere ser accionista de la

Compañía...- Art. 300.- ATRIBUCIONES Y DEBERES:- En

principal atribución y deber del Vicepresidente, cubro-

gar tanto al Presidente, como al Gerente General de la

Compañía, en los casos de falta o ausencia de ellos...-

Cuando el Vicepresidente no halle cubrogando, bien sea

al Presidente o al Gerente General, tendrá todas las a-

tribuciones y los derechos que estos estatutos otorgan

al funcionario, que en determinado momento esté cubrogan-

do al Vicepresidente...- Art. 310.- DEL GERENTE GENERAL

REPRESENTACION LEGAL, REQUISITOS Y PERIODO:- El Gerente

General, elegido por la Junta General para un periodo de

dos años, será el representante legal y personero de la

Compañía, y, podrá ser reelegido indefinidamente...- El -

Gerente General no podrá ejercer ningún otro cargo o ac-

tividad que, a juicio del Directorio, sean incompatibles

con las actividades de la Compañía...- Art. 320.- ATRI

BUCIONES GENERALES:- En cuanto a los derechos, obligacio-

nes y responsabilidades del Gerente General se estará a

lo dispuesto en las pertinentes disposiciones de la Ley

de la materia en todo lo que ellas fueren aplicables, así

como a lo previsto en este contrato social...- Art. 330.-

ATRIBUCIONES ESPECIALES:- Además de lo ya dicho, son a-

tribuciones y deberes del Gerente General: a).- Repre-

sentar judicial y extrajudicialmente a la Compañía; b).-

Administrar las empresas, almacenes, instalaciones y ne-

gocio de la Compañía, ejecutando a nombre de ella toda

clase de actos y contratos; c).- Presentar a considera-

ción del Directorio el Proyecto de presupuesto anual de -

1 operaciones de la Compañía; d).- Manejar los fondos y
2 bienes de la sociedad bajo su responsabilidad, efectuar
3 toda clase de actos, contratos y operaciones con los -
4 bancos o con otras personas; suscribir pagarés, letras
5 de cambio, contratar toda clase de obligaciones; fir-
6 mar pedidos, facturas y más comprobantes relacionados
7 con el negocio; celebrar contratos de trabajo, etcéte-
8 ra; e).- Previa autorización de la Junta General, -
9 nombrar mandatarios generales y especiales de la Compañía;
10 llevar a cabo todos los actos jurídicos que a ella
11 conciernen; dirigir las labores de personal; f).-
12 cumplir con las resoluciones de la Junta Generales y del
13 Directorio; g).- Cuidar que se lleve bien la Conta-
14 bilidad, archivo y correspondencia de la Compañía y vo-
15 lar por la buena marcha de todas sus dependencias; h).-
16 Presentar un informe anual a la Junta General Ordina-
17 ria; juntamente con el Balance del correspondiente ejer-
18 cicio.- Art. 34o.:- REPRESENTACION:- El Gerente Ge-
19 neral obligará a la Compañía, firmado por "AUTOMOTORES
20 DE LA SIERRA S.A.", - Sus funciones tendrán las si-
21 guientes limitaciones:- en obligaciones, inversiones
22 y gastos por un monto no mayor del veinte y cinco por
23 ciento (25%) del capital y reservas de la Compañía, el
24 Gerente General actuará con su sola firma; en obligacio-
25 nes, gastos e inversiones por un monto que exceda del
26 veinte y cinco por ciento (25%) del capital y reservas
27 de la Compañía pero que no exceda del cincuenta por cien-
28 to (50%) de ellas, el Gerente General deberá firmar jun-

1 tamente con el Presidente de la Compañía, en obligacio-
 2 nes, gastos e inversiones por un monto que exceda del cin-
 3 cuenta por ciento (50%) del Capital y Reservas de la Com-
 4 pañia pero que no exceda del setenta y cinco por ciento
 5 (75%) de ellas, deberán firmar, conjuntamente, el Presi-
 6 dente y el Gerente General de la Compañía, previa auto-
 7 rización del Directorio; en obligaciones, gastos e in-
 8 versiones por un monto que exceda del setenta y cinco
 9 por ciento (75%) del capital y reservas de la compañía,
 10 deberán firmar conjuntamente, el Presidente, y el Ge-
 11 rente General de la Compañía, previa autorización de la
 12 Junta General de Accionistas..- C A P I T U L O

13 C U A R T O:- De los Comisarios:- Art. 350.- NU-
 14 MERO, PERIODO Y OBLIGACIONES:- La Junta General nombra-
 15 rá uno o más Comisarios Principales y uno o más suplen-
 16 tes.- Al Comisario o Comisarios en funciones les corres-
 17 ponde el examen detenido de la Contabilidad y de sus -
 18 justificaciones, así como el estudio del estado económi-
 19 co y financiero de la Compañía, para lo cual ejercita-
 20 rá las atribuciones señalada en la ley y presentará a -
 21 la Junta General de Accionistas un informe sobre estos -
 22 particulares, informe sobre el cual deberá pronunciarse
 23 la Junta General.- Para ser Comisario no se requiere
 24 ser accionista de la Compañía.- El Comisario o Comisa-
 25 rios serán elegidos para el período ^{de un año} pudiendo
 26 ser indefinidamente reelegidos.- Los Comisarios tendrán
 27 todos los derechos y obligaciones determinadas en la per-
 28 tinente Ley.- El cargo de Comisario deberá recaer en -

1 persona natural o jurídica, suficientemente capacitada,
2 calificada y con amplia experiencia en trabajos de Au-
3 ditoria y control de Contabilidad...- C A P I T U -
4 L O Q U I N T O :- Balance y Reparto de Utilidades:-
5 Art. 360.:- El Gerente General propondrá al Directorio
6 uno o más proyectos de reparto de utilidades, y el Di-
7 rectorio, a su vez, propondrá a la Junta General de Ac-
8 cionistas un proyecto de reparto de utilidades que es-
9 tima procedente.- La Junta General, resolverá por -
10 tanto, sobre distribución de utilidades, constitución
11 de fondos de reserva, fondos especiales, castigos y -
12 gratificaciones; pero, anualmente, se separará de los
13 beneficios líquidos, por lo menos, el diez por ciento
14 (10%), de ellos, para formar el fondo de reserva legal,
15 hasta que este fondo alcance un valor igual al cincuen-
16 ta por ciento de capital social.- La Junta General, -
17 para resolver sobre reparto de utilidades, deberá ce-
18 girse a lo que, al respecto, dispone la Ley pertinente.-
19 C A P I T U L O S E X T O :- Disposiciones Co-
20 norales:- Art. 370.:- Liquidación:- En caso de diso-
21 lución de la Compañía su liquidación se efectuará por
22 el Gerente General, salvo que la Junta General resolvie-
23 re, expresamente, otra, cosa.- Tanto la liquidación de
24 la Compañía hecha al vencimiento del plazo previsto en
25 estos estatutos, como la que pudiere hacerse en fecha
26 anterior a la terminación del plazo, caso de realizarse,
27 se hará en la forma, términos y cumpliendo con los
28 requisitos determinados en la ley de la materia y estos

1 Estatutos... Una vez leídas las disposiciones estatutarias
2 que anteceden, la Junta por unanimidad, aprobó este nuevo
3 texto de estatutos sociales de la Compañía y dispuso que,
4 a la brevedad posible, el Presidente y el Gerente General
5 de la Compañía procedan a elevar a escritura pública el
6 aumento de capital y la reforma total de estatutos que han
7 sido aprobados por esta Junta General.- Como en la refor-
8 ma estatutaria se prevue una nueva numeración para las ac-
9 ciones de la Compañía, la Junta dispone que la Gerencia Ge-
10 neral, en su oportunidad, proceda a canjear las acciones
11 actualmente en circulación con nuevos títulos de acciones
12 que han de emitirse con la numeración nueva también, pro-
13 vista en la reforma estatutaria que en esta sesión se ha a-
14 probado... Concluidos los asuntos que debió conocer esta
15 Junta General la Presidencia dió un receso para redactar
16 el acta de esta sesión, cuyo expedientillo a de estar in-
17 tegrado por los siguientes documentos:- a).- La página del
18 periódico El Heraldo en la que viene publicada la convoca-
19 toria a la presente sesión.- b).- Cartas, poderes u otros
20 documentos que se hayan presentado para habilitar la pre-
21 sencia de algunas personas en esta sesión; c).- Copia cer-
22 tificada del acta de esta sesión; d).- Lista de concurren-
23 tes a esta sesión, con el número de votos de cada uno... -
24 Reinstalada la sesión se dió lectura a la presente acta, la
25 misma que fué aprobada, por unanimidad, y, sin ninguna modi-
26 ficación, procediendo a clausurar la sesión a las once de
27 la tarde, para constancia de todo lo cual firman la presen-
28 te acta el Presidente y auterito Gerente - General Secreta-



1 rio que certifica..- f. Dr. Manuel Cabeza de Vaca.- Presiden

2 te..- f. Patricio Sevilla Cobo.-Gerente General Secretario.-

3 Certifico que la presente copia es fiel y exacta transcrip-

4 ción hecha del original manuscrita que reposa en el libro

5 de Actas de la Compañía, y, que la confiere debidamente es-

6 llada y firmada, en Ambato a los cinco días del mes de Mayo

7 del año de mil novecientos setenta y siete.-f. Patricio Se-

8 villa Cobo.-Gerente - Secretario, aquí un sello..- Todas

9 las personas que intervienen en este aumento de capital -

10 son de nacionalidad ecuatoriana, excepción hecha del señor

11 Mario Cabeza de Vaca que es ciudadano norteamericano y que

12 interviene en el referido aumento de capital debidamente

13 autorizado por el Ministerio de Industrias, Comercio e Inte-

14 gración; haciendo esta inversión como inversión nacional,

15 según consta de la Resolución No. 294 de 22 de Junio de -

16 1.977, que se agrega a esta escritura.- Usted, señor Nota-

17 rio se servirá agregar las demás cláusulas de estilo..- f.

18 Dr. Julio C. Vela Suárez..- Abogado.- Matrícula No. 176..-

19 Hasta aquí todo el tenor de la minuta y el acta transcri-

20 tan, y, en cuyo contenido se ratifican y aprueban los seño-

21 res comparecientes otorgantes por cuya razón queda elevada

22 a la categoría de escritura pública con todo su valor y re-

23 quisitos legales..- No se ha exigido el pago de ninguna -

24 clase de impuestos ni papel sellado, por cuanto por expre-

25 sas disposiciones legales y de conformidad con el Decreto

26 número setecientos treinta y tres, publicado en el Regis-

27 tro Oficial número ochocientos setenta y tres, de veinte y

28 nueve de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, el pro-

1 sente contrato se halla EXIGIDO TOTALMENTE del pago de
 2 toda clase de impuestos.- En su testimonio así lo otorgan
 3 y firman los comparecientes juntamente con los testigos -
 4 instrumentales que son los señores José Torres y Leonal-
 5 do Mayorga, mayores de edad, vecinos de este mismo lugar
 6 e idóneos.- Y3, el Notario, a mí vos dice: que cumplí a -
 7 la letra, con todas las prescripciones de la Ley, previas
 8 al otorgamiento de la presente Escritura, y, doy f3: que
 9 conozco a los contratantes y testigos, quienes proceden
 10 a este acto con plena libertad y conociendo su naturale-
 11 za y efectos legales, que leo íntegramente y alta voz es-
 12 ta escritura, luego de lo cual se procede a la suscripción
 13 haciéndolo todos los concurrentes y conmigo el Notario, -
 14 en unidad de acto.- Los señores contratantes y testigos
 15 me presentaron todas sus cédulas.- f. Dr. Manuel Cabeza de
 16 Vaca.- f. Patricio Sevilla Cobo.- tgo. J. E. Torres T.-
 17 tgo. L. Mayorga E.- El Notario, Jorge Ruiz Albán.- DOCU-
 18 MENTOS HABILITANTES:- AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.-WOLKS-
 19 WAGEN.- Marzo 17 de 1.976.- Sr. Dr.- Manuel Cabeza de Va-
 20 ca.- Quito:- Muy señor mío:- Tengo a bien comunicarle que
 21 la Junta General Ordinaria de Accionistas de Automotores
 22 de la Sierra S.a. en sesión del 16 de marzo de 1.976, nom-
 23 bró a usted Presidente de la Compañía, para el período -
 24 comprendido entre la fecha de sesión, y la nueva elección
 25 que deberá verificarse en la primera sesión de Junta Gene-
 26 ral Ordinaria del año 1978.- La Compañía se constituó
 27 yó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Pú-
 28 blico Sr. Jorge Ruiz Cobo, el diez de junio de mil nove-

1 cientos sesenta.- De usted, muy atentamente, f. Patricio
2 Sevilla Cobo.- Gerente General.- Yó, Dr. Manuel Cabeza
3 de Vaca, acepto el nombramiento otorgado por la Junta Ge-
4 neral Ordinaria de Accionistas de Automotores de la Sie-
5 rra S. A., llevada a efecto el día diez y seis de marzo
6 de mil novecientos setenta y seis, la misma que me confie-
7 re la Presidencia de la ya citada Compañía, por el ties-
8 po de dos años, y, de acuerdo al artículo pertinente de
9 los Estatutos Sociales.- f. Dr. Manuel Cabeza de Vaca.-
10 Yó, Patricio Sevilla Cobo, en mi calidad de Gerente Ge-
11 neral de Automotores de la Sierra S. A., CERTIFICO, que el
12 día de hoy miércoles diez y siete de marzo de mil nove-
13 cientos setenta y seis, el Sr. Dr. Manuel Cabeza de Vaca,
14 aceptó el cargo, y, se posesionó del mismo.- f. Patricio
15 Sevilla Cobo.- Gerente General.- Queda inscrito con esta
16 fecha el presente nombramiento, en el Registro Mercantil
17 bajo el número, cuarenta y dos (42), Ambato 30 de Marzo
18 de 1.976.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- REGISTRO DE
19 LA PROPIEDAD AMBATO.- Dr. L. E. Torres C.-REGISTRADOR.-
20 AUTOMOTORES DE LA SIERRA SA.- VOLKSWAGEN.- Marzo 17 de
21 1.976.- Sr. Dn. Patricio Sevilla Cobo.- Ciudad.-Muy se-
22 ñor mío:- Tengo a bien comunicar a Ud., que la Junta Ge-
23 neral Ordinaria de Accionistas de Automotores de la Sie-
24 rra S.A., en sesión del diez y seis de marzo de mil nove-
25 cientos setenta y seis, nombró a Ud, Gerente General de
26 la Compañía, por el período comprendido entre la fecha de
27 sesión, y la nueva elección que deberá verificarse en la
28 primera sesión de Junta General Ordinaria del año de 1978.-

La Compañía se constituyó mediante Escritura Pública otorgada por el Notario Público Sr. Jorge Ruiz Cobo, el diez de junio de mil novecientos sesenta y quedó inscrita bajo el número diez y siete (17) en el Registro Mercantil el veinte y nueve de junio de mil novecientos sesenta.- De Usted, muy atentamente, f. Dr. Manuel Cabeza de Vaca, Presidente.- Yo, Patricio Sevilla Cobo, acepto el nombramiento otorgado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Automotores de la Sierra S.A., llevada a efecto el diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y seis, la mina que me confiere la Gerencia General de la ya citada Compañía, por el tiempo de dos años, y, de acuerdo al artículo pertinente de los Estatutos Sociales.- f. Patricio Sevilla Cobo.- Yo, Dr. Manuel Cabeza de Vaca, en mi calidad de Presidente de Automotores de la Sierra S. A., CERTIFICO, que el día de hoy, miércoles diez y siete de marzo de mil novecientos sesenta y seis, el Sr. Patricio Sevilla Cobo, aceptó el cargo, y, se posesionó del mismo.- f. Dr. Manuel Cabeza de Vaca.- Queda inscrito con esta fecha el presente Nombramiento, en el Registro Mercantil, bajo el número Cuarenta y cuatro (44).- Ambato, 30 de Marzo de 1976.- EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD AMBATO.- f. Dr. L. E. Torres C.- REGISTRADOR.-

DISTRIBUIDORA VOLKSWAGEN CABEZA DE VACA HNOS & CIA.- Junio 28 1.977.- Señor Dn. Patricio Sevilla C.- Gerente General Automotores de la Sierra S.A., Calle Bolívar No. 14-17 Ambato.- Estimado Patricio:- Le estoy adjuntando copia de la carta que he recibido de parte del Sr. Dr. Julio Vela so-



bro las Reformas de Estatutos y Aumento de Capital de Auto-
tomotores de la Sierra S.A., documentos éstos que se ex-
plican por sí solos.- Cualquier información adicional que
usted requiera me pongo enteramente a la orden.- Muy at-
tentamente, DISTRIBUIDORA VOLKSWAGEN Cabeza de Vaca Hnos.
& Cía.- f. Dr. Manuel Cabeza de Vaca.- Gerente.- REPUBLI-
CA DEL ECUADOR MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTE-
GRACION.- RESOLUCION No.294.- EL SUBSECRETARIO DE COMER-
CIO DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION
En USO de las facultades que le concede el Decreto Supre-
mo No. 789 de 11 de septiembre de 1.975; y, VISTOS, el
Decreto Supremo No.974, de 30 de junio de 1.971, la so-
licitud y documentación presentada y el Acta de Declara-
ción de inversión Nacional.- RESUELVE:- AUTORIZAR: al se-
ñor MARIO CABEZA DE VACA, de nacionalidad norteamericana,
para que invierta la suma de \$/. 284.000 sucres, que
se descompone de la siguiente forma: \$/. 244.926,25, con
cargo a reservas y \$/. 39.073,75, con aporte de dinero
fresco, en el aumento de capital que va a realizar la -
Compañía "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.".- La inversión
que realizará el señor MARIO CABEZA DE VACA, tiene el ca-
rácter de nacional, razón por la cual no le asiste dere-
cho a la remisión de su valor ni a transferir las utili-
dades al exterior.- COMUNIQUESE, Dado en Quito, 22 JUN
1977.- Certifica.- Econ. José Larrea García.- SUBSECRETA-
RIO DE COMERCIO E INTEGRACION.- f. ARCTO NARANJO, DIRECTOR
ADMINISTRATIVO FINANCIERO.- DR JULIO C. VELA SUAREZ.- Qui-
to Junio 27 de 1977.- Señor Doctor Manuel Cabeza de Vaca,

1 Ciudad.- Estimado señor doctor:- En relación con el au-
2 mento de capital y reforma de estatutos de "AUTOMOTORES D.
3 LASIERRA S.A.", cámpleme remitirle, junto con ésta, los
4 siguientes documentos: minuta, acta de la correspondiente
5 sesión de Junta General de Accionistas que debo transcri-
6 birse en el cuerpo mismo de la respectiva escritura pú-
7 blica, y copia autógrafa de la Resolución del MICEI No.294.-
8 Estos documentos, más los nombramiento inscritos de Presi-
9 dente y Gerente, deben ser entregados al Notario para el
10 otorgamiento de la escritura pública de aumento de capital
11 y reforma de estatutos de la nombrada compañía.- Una -
12 vez firmada dicha escritura pública, le ruego hacer lle-
13 gar a mis manos tres copias certificadas de ella, para la
14 tramitación legal de su aprobación, por parte de la Super-
15 intendencia de Compañías, cuyo criterio, desde luego, fue
16 previamente consultado, por mí...- Muy atentamente, f. Dr.
17 Julio C. Vela Suárez.- adj.lo indicando...-Todo lo Enmen-
18 dado= Vale...-

19
20 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA CO-
21 PIA DEBIDAMENTE SELLADA, FIRMADA EN LAS MISMAS FECHA Y LUGAR
22 DE SUS CELEBRACION...-

23
24
25
26
27 DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION NUMERO 6583 DE LA SUPERINTEN-
28 DENCIA DE COMPAÑIAS, Y CUMPLIENDO CON LO ORDENADO EN LOS ARTI-

1 CULOS SEGUNDO Y TERCERO DE DICHA RESOLUCION TOMO NOTA AL MARGEN
2 DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS CELEBRADAS ANTE EL SUSCRITO NOTARIO
3 Y NOTARIO DON JOSE RUIZ CERO CUYO ARCHIVO SE HALLA A MI CARGO
4 DE FECHAS 16 DE ENERO DE 1.974 y 16 de JUNIO de 1.960; ACERCA DE
5 LA APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
6 LA COMPAÑIA "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", SIEMPRE ESTA RAZON
7 PARA CUMPLIR CON LO ORDENADO Y LA LEY.

8 Ambato, 11 de Agosto de 1.977

14 Al margen de las escrituras públicas celebradas por la Compañía
15 Anónima denominada "AUTOMOTORES DE LA SIERRA S.A.", ante el Notario
16 señor Isaías Toro Ruiz, en fechas cuatro de Agosto de mil no-
17 vecientos sesenta y cuatro, seis de Junio de mil novecientos sesenta
18 ta y siete, y siete de Julio de mil novecientos sesenta y siete,
19 tomé nota del otorgamiento de la escritura a que hace referencia
20 la copia precedente.-La presente razón senté por orden del señor
21 Germán Carrión A., Secretario General Encargado de la Superinten-
22 dencia de Compañías, mediante resolución # 6565, de veintinueve de
23 Julio del presente año.-Ambato, 11 de Agosto de mil novecientos
24 sesenta y siete.-



El Notario Gerardo Jordán

Dulce

1 inscrita con esta fecha la presente escritura, en el Registro Mercantil,

2 bajo el Número: Ciento seis (106). -- Así como se tomó nota al margen de

3 las siguientes inscripciones, en el Registro Mercantil: Número; Dieciséis

4 ta (17) de 29 de Junio de 1.960. -- Número, Ciento dieciocho (118), de

5 Septiembre 9 de 1.964. -- Número; Treinta y dos (32), de 4 de Agosto de

6 1.967. -- Número, Treinta y cuatro (34), de 11 de Agosto de 1.967, y Cua

7 rente (40) de 25 de Abril de 1.974. -- Abeto, 12 de Agosto de 1.977. --

8 EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD, ENCARGADO. --

9 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**
AMBAATO

10 *[Firma]*

11 DR. LUIS R. TORRES CARRASCO
REGISTRADOR

12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

18